



# POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO

## 1 Resumen

El Grupo Securitas se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, las normas, los reglamentos y los códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones donde opera.

Securitas tiene **tolerancia cero a cualquier tipo de corrupción**, incluidos cualquier tipo de soborno, incentivo u otros beneficios indebidos, y siempre tiene como objetivo hacer lo correcto cuando se trata de nuestros clientes, de nuestros empleados y de la sociedad. Nuestros clientes están descubriendo la importancia de trabajar con una empresa que cumple y tiene valores sólidos, y nuestro objetivo es ser su proveedor preferido debido a lo que nos distingue.

El Directorio de Securitas AB (el "Directorio") espera que los empleados del Grupo Securitas sean leales, éticos, honestos y mantengan un alto grado de integridad y cumplimiento de todas las leyes y políticas aplicables. En consecuencia, el Directorio ha adoptado esta política antisoborno y anticorrupción (la "Política"). Esta Política es aplicable a todas las personas jurídicas, a los empleados, a los directores y a los funcionarios de Securitas (en conjunto, "Empresas y Empleados de Securitas").

El cumplimiento estricto de la presente política es obligatorio. Las violaciones de las leyes anticorrupción aplicables pueden resultar en multas sustanciales y en sanciones penales para Securitas, posible encarcelamiento y multas para los empleados, así como también en daños significativos a la reputación en general.

Securitas espera que todos los socios comerciales mantengan los mismos altos estándares éticos. En consecuencia, el contenido de esta Política se implementará, con el mayor alcance posible, con todos los socios comerciales y consultores, por ejemplo, mediante la inclusión de derechos y obligaciones contractuales adecuados.

### **Resumen de los principales cambios desde la última revisión:**

- aclaración en la sección relacionada con Obsequios y entretenimiento, incluido el requisito de que se debe mantener el escalamiento, la aprobación y la documentación adecuados.
- aclaración de que se consultará al Oficial de Cumplimiento de Ética de Negocios de la división sobre la designación del responsable local de Ética de Negocio en los países.
- aclaración sobre el papel del Asesor Jurídico de la División y el del Supervisor Local de Asesoría Jurídica/General en la implementación de la Política.
- aclaración de que todos los empleados que tratan con funcionarios gubernamentales también deben recibir capacitación.



## 2 Texto Principal de la Política

Esta Política establece los principios de conducta adecuada y ética en materia de anticorrupción, entretenimiento y obsequios, así como de conflictos de intereses, y el cumplimiento, la revisión y el seguimiento de terceros con los que la Compañía realiza negocios. Esta Política complementa la legislación local aplicable al negocio de Securitas en todo el mundo.

### ***Principios referidos a corrupción y soborno: tolerancia cero***

Securitas cree en un mercado libre para la prestación de nuestros servicios, en un ambiente competitivo libre y justo. En consecuencia, dentro de las actividades de Securitas, hay tolerancia cero con respecto a cualquier tipo de soborno, incentivo u otro beneficio no apropiado que vaya en contra de esta Política, del Código de Valores y Ética, de las leyes y normas locales, de los estándares de la industria o de códigos de ética en los países en los que operamos. La tolerancia cero se aplica tanto a la hora de ofrecer beneficios o similares, como en relación con la aceptación de dichos beneficios.

El incumplimiento de la presente política y de las leyes y normas locales puede tener consecuencias muy graves para Securitas como Grupo, así como para todas las Empresas y Empleados de Securitas.

Las violaciones de esta Política nunca redundan en interés de Securitas y denunciar todas esas prácticas, así como las ofertas o solicitudes para proporcionar beneficios indebidos, siempre redundarán en beneficio del Grupo Securitas.

Para evitar siquiera sugerencias de conductas ilegítimas o poco éticas, las Empresas y Empleados de Securitas, en todo momento, usarán su sentido común y realizarán todos los esfuerzos posibles para evitar situaciones que puedan dar la impresión o hacer surgir la sospecha de comportamiento corrupto.

La legislación anticorrupción en algunos países tiene alcance extraterritorial, lo cual implica que aplica también para acciones llevadas a cabo fuera del país que promulgó las leyes. Son ejemplo de dichas leyes la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de EE. UU. (*US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA*) y la Ley de Sobornos del Reino Unido (*UK Bribery Act*). Esta política también busca asegurar el cumplimiento de los principios de estas Leyes y preservar el espíritu y la intención de dichas Leyes en todos los países.

A los efectos de la presente Política, corrupción se define como cualquier acto u omisión que pretenda otorgar, ofrecer o prometer beneficios inapropiados o cualquier cosa de valor para inducir el abuso del poder otorgado a alguien para obtener un beneficio o ventaja ilegítima individual o grupal. Corrupción también incluye aceptar dichos beneficios.

### **“La corrupción es el abuso del poder recibido para beneficio privado”.**

Corrupción incluye una amplia variedad de comportamientos, incluido el soborno, el uso indebido de los activos de la empresa, pero también puede esconderse detrás del nepotismo y de los conflictos de intereses. El CEO de Securitas ha emitido 22.2. *Instrucciones sobre Conflicto de intereses*.

### **"Existen conflictos de intereses cuando su interés personal entra en conflicto o parece entrar en conflicto con los intereses de Securitas"**

Soborno se define generalmente como prometer, ofrecer o dar, recibir o solicitar una ventaja indebida mediante la entrega de algo de valor a una persona o entidad, ya sea directamente o mediante un intermediario, para que la persona o entidad pueda realizar o abstenerse de realizar una acción que vaya en contra de sus deberes de negocios, públicos o legítimos. En términos generales, las leyes anticorrupción definen "cualquier cosa de valor" para incluir en el término soborno a casi cualquier cosa que tenga valor para el destinatario, directamente, o para un familiar o asociado del destinatario. **"Soborno es el**



## **acto de dar a alguien algo de valor, a menudo de forma ilegal, para persuadir a esa persona de hacer algo que usted quiere”**

El concepto de soborno o comportamiento corrupto es extremadamente amplio e incluye la entrega o recepción, así como la facilitación de, por ejemplo:

- efectivo u otras formas de pago o beneficios para asegurar la adjudicación de un contrato o la obtención de un permiso o licencia.
- donaciones inapropiadas (políticas o sin fines de lucro) con la intención de obtener beneficios específicos;
- ciertos beneficios que no tengan valor financiero directo, como membresías en clubes, premios prestigiosos o cosas similares;
- regalos, entretenimiento, alojamiento o viaje con el fin de influenciar al receptor para que actúe de una forma específica;
- ofertas de empleo o pasantías para familiares de clientes, socios de negocio u otros, con un propósito indebido
- los llamados pagos de incentivo<sup>1</sup> para obtener una decisión o facilitar un proceso, aun cuando dichos procedimientos se aceptan o se practican comúnmente a nivel local.

No es necesario que el beneficio se brinde u ofrezca directamente a quien ejerce el poder. También se puede brindar u ofrecer a un intermediario o a un familiar. Si bien la corrupción puede ocurrir en cualquier trato de negocio (incluso con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente alto cuando se trata de funcionarios gubernamentales. En el contexto de los funcionarios del gobierno, se cometerá un delito si se ofrece un soborno a un funcionario del gobierno para obtener una ventaja de negocios, incluso si el funcionario no actúa de manera inapropiada. Por lo tanto, se debe tener cuidado especial al tratar con funcionarios de gobierno o de empresas públicas.

La definición de prácticas corruptas o soborno varía de un país a otro. Esta política no pretende de ninguna forma permitir procedimientos que no sean legales y/o no estén en línea con la ética de negocios en un país en el que Securitas opera, sino que busca complementar y fortalecer los requisitos para un país específico con legislación anticorrupción menos desarrollada.

### **2.1 Regalos y entretenimientos**

Un soborno puede representar "cualquier cosa de valor". Un área en la que esto a menudo puede ser un problema es en la entrega y recepción de obsequios, atenciones, comidas, entretenimiento, viajes, alojamiento y beneficios similares. Cuando se entregan o reciben con un propósito inapropiado, tales obsequios y entretenimiento pueden constituir soborno.

Todo obsequio, comida, entretenimiento, hospitalidad, viaje y otro beneficio relacionado con el negocio debe ser aprobado y solo puede entregarse o recibirse de acuerdo con una Política de obsequios. Consulte *22.1 Instrucciones sobre la Política de obsequios*.

Securitas exige que se tenga especial cuidado con los obsequios y el entretenimiento que involucren a funcionarios gubernamentales. No permite que se ofrezcan o proporcionen obsequios u hospitalidades a funcionarios gubernamentales que puedan, o parezca que puedan, influenciarlos en el ejercicio de sus deberes públicos. Los obsequios o el entretenimiento, si se ofrecen o brindan a funcionarios gubernamentales, deben tener un valor muy modesto y se debe verificar que sean legales dentro de la jurisdicción correspondiente.

---

<sup>1</sup> Los pagos de incentivos son pagos realizados a funcionarios gubernamentales para acelerar o asegurar una acción gubernamental de rutina, más comúnmente cuando quien hace el pago ya tiene derecho a tal acción. Un ejemplo es un pago a un funcionario del gobierno para acelerar las renovaciones de licencias.



Determinados tipos de regalos y entretenimiento relacionados con negocios pueden ser necesarios y aceptables de acuerdo con las costumbres locales, si se encuentran dentro de los límites de esta Política, de las leyes locales y se hacen de buena fe. Los estándares que establecen qué es apropiado varían de un país a otro, pero siempre cumplirán con la legislación local, así como con esta Política y las políticas anticorrupción de la contraparte.

Habitualmente, los beneficios aceptables son aquellos que se pueden dar y recibir abiertamente, cuando el beneficio es limitado y no uno que normalmente se consideraría que puede influenciar el proceso de toma de decisiones.

Los siguientes factores pueden influenciar la evaluación con respecto a si un beneficio otorgado a, o recibido por, alguien con relación al negocio de Securitas puede ser considerado corrupción o soborno o no:

- el valor del beneficio – se debe tener cuidado con cualquier beneficio con un valor mayor a un valor insignificante.
- el cargo de quien recibe el beneficio – cualquier tipo de regalo a funcionarios de gobierno debe evitarse.
- la naturaleza del beneficio – beneficios que tengan poca o ninguna relación con el negocio de Securitas generalmente son inapropiados.
- el momento del beneficio - los beneficios generalmente son inapropiados cuando se brindan cerca del momento de una oferta (antes, durante o después) o de una negociación.
- el grupo que recibe el beneficio y cómo se ofrece el mismo – cualquier beneficio que no se ofrezca abiertamente en general no es apropiado y se debe tener más cuidado con beneficios ofrecidos a individuos específicos que con aquellos ofrecidos a un grupo o categoría de personas. Se deben evitar invitaciones reiteradas de o a la(s) misma(s) persona(s) dentro de un período corto de tiempo.
- Use el sentido común. Si un obsequio puede percibirse o interpretarse como excesivo, probablemente sea inapropiado.

Debe existir un proceso para garantizar que los obsequios y el entretenimiento entregados y recibidos se escalen de manera adecuada para su aprobación y se registren en un "registro de obsequios y entretenimiento" mantenido localmente de acuerdo con los umbrales monetarios locales y los requisitos de la política.

## **2.2** *Evaluación y mitigación de riesgos*

Cada Presidente de división y Presidente a nivel país, junto con sus respectivos responsables de Cumplimiento de BE son responsables de evaluar continuamente el riesgo de que las Empresas y Empleados de Securitas se vean involucrados en cualquier tipo de comportamiento corrupto, de señalar dichos riesgos de inmediato y de adoptar las medidas y los controles apropiados para garantizar que los riesgos se mitiguen adecuadamente.

Al ingresar en nuevas jurisdicciones, comprometerse a diferentes tipos de relaciones cooperativas o involucrarse en procesos de fusión o adquisición de empresas, todas las Empresas y Compañías de Securitas deben asegurarse de que se haya llevado a cabo una evaluación integral de riesgos de corrupción, soborno y otros beneficios inapropiados en el país o en la relación en cuestión.

Los procedimientos de diligencia debida incluirán investigaciones apropiadas de las medidas anticorrupción pasadas y presentes y de la exposición general al riesgo con respecto a la corrupción y a los sobornos para cada objetivo de adquisición o posible socio. Cada director de proyecto será responsable de garantizar que dichos procesos se lleven a cabo de forma rutinaria al iniciar nuevas relaciones y de forma continua a lo largo de la relación cuando se justifique. Para más información consulte *12. Política de adquisiciones y ventas de activos del Grupo*.



### 3 Aplicación a Securitas y a terceros

Esta Política se aplica a todas las Empresas, los empleados, los directores y los funcionarios de Securitas y se comunicará e implementará, con el mayor alcance posible, a todos los socios y asesores de negocio, incluidos los que actúen en nombre de Securitas. Cada Presidente de División, Asesor General de División y Presidente a nivel país, junto con sus respectivos Responsables de Cumplimiento de BE son responsables de garantizar que la Política se comprenda e implemente en su totalidad en sus áreas o países de responsabilidad.

El cumplimiento estricto de la presente política es obligatorio.

Securitas puede ser considerada responsable de la conducta de los socios de negocio que actúen en su nombre. Securitas tiene la responsabilidad de garantizar que todos aquellos con los que realiza negocios entiendan que Securitas tiene tolerancia cero a la corrupción. Securitas espera que todos aquellos con los que realiza negocios se adhieran a los mismos altos estándares éticos que rigen a Securitas. La Compañía nunca debe contratar a un socio de negocios para que haga algo que está prohibido por esta Política. Consulte 21. *Código de conducta para socios de negocio de Securitas.*

Securitas requiere que todos los acuerdos con los socios de negocio se realicen en términos de mercado razonables y que se lleve a cabo una debida diligencia razonable antes de retener a los socios de negocio y de monitorear sus actividades en el futuro. El grado de debida diligencia y de seguimiento debe ser proporcional al riesgo de que se realicen actividades corruptas en la región, en la industria o en el proyecto específico en cuestión. Las instrucciones detalladas relativas a los proveedores se pueden encontrar en *15.6 Instrucciones sobre compras globales e instrucciones sobre la aprobación y el seguimiento de proveedores.*

Las Empresas y Empleados de Securitas harán todos los esfuerzos razonables para incluir 21. *Código de conducta para socios de negocio de Securitas* y los principios de esta Política en los acuerdos con todo tipo de empresas y otras relaciones de negocio. Se debe tener especial cuidado en la selección y el manejo de agentes externos y representantes. Tenga en cuenta también la sección de esta Política sobre la evaluación de riesgos de las relaciones con terceros.

Dado que los socios de negocio a veces se pueden utilizar para crear "fondos para fines ilícitos" con los que se pueden pagar sobornos, se debe tener cuidado para garantizar que se pague a los socios de negocio solo tarifas comercialmente razonables por los bienes o servicios legítimos que brindan a la Compañía. Los pagos deben efectuarse únicamente cuando se demuestre que se han prestado los bienes o servicios. Todos los pagos a los socios de negocio deben registrarse con precisión en las cuentas de Securitas, indicando la naturaleza de los bienes o servicios proporcionados a Securitas y la cantidad pagada al socio de negocio. Además, debe existir una segregación adecuada de funciones para garantizar que ningún empleado tenga la responsabilidad de más de un paso en una transacción desde la finalización hasta la revisión. Por ejemplo, una persona en funciones de compras no debe ser también responsable de pagar a proveedores.

Cuando un tercero solicita, ofrece u otorga cualquier tipo de soborno u otro beneficio indebido, la Empresa o Empleado de Securitas siempre debe informarlo a su gerente o a otras funciones apropiadas dentro de la empresa local, como al responsable de Cumplimiento de BE, al gerente de legales o de riesgos local. Tan pronto como sea razonablemente posible, debe quedar claro para el tercero que las Empresas y Empleados de Securitas nunca pueden aceptar ni dar ningún tipo de soborno o beneficio indebido. Posteriormente, el Presidente a nivel país del país en cuestión se asegurará de que se lleve a cabo una evaluación de la posibilidad de continuar la relación. Si la decisión tomada





es no abandonar la relación, el Presidente a nivel país junto con el Presidente de la división y el responsable de Cumplimiento de BE de la división serán responsables de garantizar que dicha decisión se tome solo después de una evaluación de riesgos adecuada y de poner en práctica resguardos para evitar futuros incidentes contrarios a esta Política.

#### **4 Implementación y responsabilidad**

La función de Cumplimiento de la ética de negocios es responsable de proporcionar un marco que las Divisiones y los Países deben seguir para garantizar que se gestionen adecuadamente los riesgos de ética de negocios en sus actividades comerciales. La función de Cumplimiento de Ética de negocios junto con el Presidente de la División y el Asesor Jurídico General de la División trabajarán con los equipos de liderazgo de los países para evaluar los riesgos de ética de negocios y apoyar a los países en el establecimiento de planes para implementar medidas y controles adecuados para mitigar dichos riesgos. La función de Cumplimiento de Ética de Negocios deberá monitorear las medidas de mitigación de riesgos para garantizar que se implementen los procedimientos adecuados.

Cada país deberá designar a una persona local responsable del cumplimiento de la ética de negocios ("Responsable de BE"). Se consultará al Oficial de Cumplimiento de Ética de Negocios de la división para hacer la designación.

Cada Presidente de División, Asesor General de División y cada Presidente a nivel País, junto con su respectivo Responsable de BE y Supervisor de Asesoría Jurídica/General son responsables de implementar medidas y controles adecuados para mitigar los riesgos y de adoptar procedimientos apropiados para asegurar que todos los empleados de Securitas conozcan, entiendan y cumplan las leyes, las normas y los reglamentos locales y esta Política. Cada país también deberá tener procedimientos internos apropiados para mantenerse actualizado con los desarrollos legales dentro de esta área en el país o en los países de operación y designará a una persona responsable de brindar orientación sobre esta Política.

Todas las empresas de Securitas

(1) si se considera necesario, emitirán una versión local de la Política adaptada, según sea el caso, a las leyes y a los reglamentos locales; de lo contrario, es un requisito mínimo traducir esta Política al idioma local y

(2) emitirán pautas y reglas locales específicas sobre los obsequios y el entretenimiento permitidos y establecerán los procedimientos que deben seguir los empleados que hayan recibido obsequios, que tengan la intención de dar obsequios o viajen a conferencias patrocinadas (Política de obsequios y entretenimiento), de conformidad con esta Política y leyes locales. Estas reglas deben ser claramente publicadas y conocidas por todos los directores y los empleados a quienes se aplica la Política. La Política de obsequios y entretenimiento local debe revisarse y actualizarse según sea necesario para reflejar cualquier cambio en las leyes locales o internacionales, así como cualquier cambio en esta Política.

(3)

Se debe entregar una copia de las políticas locales y de los lineamientos de obsequios emitidos a Legales del Grupo.

#### **5 Capacitación**

*Quién:* los siguientes empleados, como mínimo, recibirán una capacitación para asegurar que comprendan de forma adecuada los principios de esta Política y las reglas y normas anticorrupción locales.

- todo el personal de soporte de Securitas (incluidas las funciones de legales, de



- recursos humanos y de finanzas/contralor),
- todo el personal operativo por encima del nivel de gerente de sucursal inclusive,
- todos los empleados en contacto con los responsables de la toma de decisiones de clientes o competidores,
- todos los empleados que se relacionan con el gobierno y los funcionarios gubernamentales en cualquier nivel, incluidos los responsables de administrar las solicitudes y los pagos de licencias,
- todo el personal de ventas y
- los empleados responsables de compras y adquisiciones

Dicha capacitación deberá ser apropiada para el puesto de la persona en cuestión y sus responsabilidades dentro de Securitas, así como la situación local y la evaluación de riesgos. Un aprendizaje electrónico general sobre antisoborno y anticorrupción, mala conducta financiera y conflictos de intereses estará disponible en LMS.

*Cuando:* todos los nuevos empleados relevantes deberán recibir capacitación dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de inicio y, a partir de entonces, todos los empleados deberán recibir capacitación cada 18 meses.

*Cómo:* todos los empleados relevantes deberán realizar la capacitación global basada en la web y, como complemento, se llevará a cabo una capacitación por separado sobre *22.1 Instrucciones sobre la Política de obsequios.*

Los presidentes de división, el Asesor general de la división y los Presidentes a nivel país junto con sus respectivos Responsables de Cumplimiento de BE son responsables de garantizar que se brinde capacitación relevante a todos los empleados de manera regular y que se mantengan registros de capacitación para garantizar el cumplimiento de estos principios. La función de Cumplimiento de Ética de Negocios deberá monitorear la actividad de capacitación para garantizar que se implemente la capacitación adecuada.

## **6 Informes, investigaciones y consecuencias de incumplimiento**

Todas las Empresas y Empleados de Securitas están obligados a informar cualquier sospecha de comportamiento inapropiado contrario a esta Política a sus gerentes inmediatos o, cuando esto no sea posible, a un gerente superior, al Responsable de BE, al gerente de riesgos a nivel país, al ombudsman local o al asesor legal, según corresponda en cada jurisdicción. Cualquier instrucción o requerimiento para actuar en violación a esta Política debe informarse tan pronto como sea posible. Se comunicará claramente a todos los empleados que ningún empleado sufrirá consecuencias negativas por negarse a pagar o a aceptar sobornos o a participar de prácticas corruptas, incluso si dicha negociación resulta en la pérdida de negocios para la empresa. Ningún empleado sufrirá represalias por informar de buena fe potenciales malas conductas.

Se investigarán y se dará seguimiento a todos los eventos o a las sospechas informadas. Si un informante no desea, o no puede, informar una sospecha a su gerente inmediato o a otro funcionario en su organización, todas estas cuestiones deben informarse a través de Securitas Integrity Line en [www.securitasintegrity.com](http://www.securitasintegrity.com) (securitashotline.com para EE. UU., securitashotline.ca para Canadá y lineadealerta.com.mx para México), por correo electrónico a [integrity@securitas.com](mailto:integrity@securitas.com) o al Director de Cumplimiento de Ética de Negocios de Securitas. La información de contacto actualizada está disponible en el sitio web de Securitas, [www.securitas.com](http://www.securitas.com)



Cualquier violación de esta Política o de las leyes y las reglamentaciones locales sobre anticorrupción y soborno dará lugar a las medidas disciplinarias correspondientes a la violación, incluida, entre otras, la terminación del empleo. También puede resultar en multas o sanciones por las cuales el empleado individual puede ser responsable.

## 7 Revisión y seguimiento

Todas las Empresas y Empleados de Securitas y las auditorías internas y externas realizarán el monitoreo y el seguimiento del cumplimiento de esta Política como parte del programa de cumplimiento de Ética de negocios y también el seguimiento de rutina de todos los asuntos informados que requieren solución.

## 8 Referencia a instrucciones y lineamientos

- 22.1 Instrucciones sobre la Política de obsequios.
- 22.2. Instrucciones sobre Conflicto de intereses
- 15.6 Instrucción sobre la Gestión de Riesgos de proveedores

### HISTORIA DE REVISIONES:

**MODIFICACIONES REVISIÓN NÚMERO: 1 a 3** publicados en plataforma Lotus. Versión 1 publicado el 06/02/2015.

**MODIFICACIONES REVISIÓN N° 4** Cambios en el circuito de aprobación del documento.

**REVISIÓN N° 5:** Versión en español de la actualización del documento aprobado por el CEO -SECURITAS AB- Cambios respecto a la versión anterior: Nuevas instrucciones.

**Nota:** Este texto en castellano contiene el contenido material del texto en inglés, pero adaptando expresiones y giros a los habituales del lenguaje castellano. No obstante, en caso de discrepancia, será el texto en inglés el que se considere válido.

**MODIFICACIONES REVISIÓN NÚMERO: 6** – Actualización del documento.

**MODIFICACIONES REVISIÓN NÚMERO: 7-** Remitida por el Grupo bajo el código 22.Política Antisoborno y Anticorrupción del Grupo. Titular: SVP Asesor General, Aprobado por el Directorio:050522. Nota: el texto en castellano contiene de forma completa el contenido del material del texto en inglés, pero adaptando expresiones y giros habituales del lenguaje castellano. No obstante, en caso de discrepancia, será el texto en inglés el que se considere válido.